



ACTA N° 6

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Sesión de 25 de mayo de 2020

En la ciudad de Cartagena, a las 20.00 horas, se reúnen los miembros de la Junta Electoral Central de la Universidad Politécnica de Cartagena de manera no presencial a través de la plataforma Microsoft-Teams, según permite el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para abordar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (22 de mayo de 2020)**
- 2. Acuerdo sobre acciones a realizar para la reanudación del proceso electoral a Claustro y Rector/a.**
- 3. Ruegos y preguntas.**

- 1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior (22 de mayo de 2020)**

Queda aprobada, por asentimiento el acta del 22 de mayo.

- 2. Acuerdo sobre acciones a realizar para la reanudación del proceso electoral a Claustro y Rector/a.**

A partir del informe realizado por la Asesoría Jurídica solicitado en la reunión de la JEC del día 22 de mayo, se desprende como una de sus conclusiones:

- Que, en atención a las circunstancias que concurren a la fecha de redacción del informe jurídico de la Asesoría Jurídica de la Universidad (24 de mayo de 2020), resultaría conforme a Derecho que la Junta Electoral Central procediese a la modificación de las Instrucciones de las Elecciones 2020 en el sentido de sustituir el actual sistema de votación por el voto no presencial por medios electrónicos, siempre que previamente el Consejo de Gobierno de la UPCT estableciese su régimen y la tecnología a utilizar.

Por consiguiente y atendiendo a que el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su Disposición final primera, añade un nuevo apartado 1 bis al art. 7 del citado RD 463/2020 en el que, en relación a las elecciones a parlamentos de las Comunidades Autónomas, se establece que la vigencia del estado de alarma no supondrá obstáculo alguno al desenvolvimiento y realización de las actuaciones electorales precisas para el desarrollo de dichas elecciones y que además, en fecha 23 de mayo de 2020, se ha publicado el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que, si bien se prorroga el estado de alarma hasta el día 7 de junio, se establece que en fecha 1 de junio se levantará la suspensión de los plazos administrativos. Todo ello abunda en la idea de que pueda reanudarse el proceso electoral, siempre que se adopten las medidas adecuadas.

Además, atendiendo a lo dispuesto en los Estatutos de la UPCT, incluido en el Capítulo XIV “*Disposiciones comunes*”, en el que se dispone lo siguiente: “*Las elecciones podrán realizarse con los procedimientos que permitan las tecnologías de la información y las comunicaciones, guardando las debidas garantías conforme al régimen y tecnología que determine el Consejo de Gobierno*”, así como en el artículo 24 del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 2019 en el que se establece que “*los miembros de la comunidad universitaria estarán obligados a relacionarse con la UPCT a través de medios electrónicos para los procedimientos tramitados por esta Universidad, salvo que no sea viable técnicamente en atención a la especialidad del procedimiento o exista una regulación del procedimiento especial en contrario.*”, se puede concluir, tal y como se indica en el informe jurídico elaborado por la Asesoría Jurídica de la Universidad, que resulta jurídicamente posible que las elecciones de los procesos electorales a Rector y a Claustro Universitario se realicen utilizando medios electrónicos, para lo cual, el Consejo de Gobierno de la UPCT deberá haber establecido el régimen y la tecnología a utilizar.

Atendiendo a lo anterior, los miembros de la JEC, por unanimidad, aprueban que se reinicie el proceso de elecciones de manera telemática, solicitando al CG que someta a aprobación el “régimen y tecnología a utilizar”.

Además, la JEC aprueba enviar el siguiente comunicado a la Comunidad Universitaria:

“La JEC en su reunión del día 25 de mayo ha acordado:

- Reanudar el proceso electoral de elecciones a Rector/a y Claustro, que quedó aplazado con efectos desde el día 17 de marzo, y hacerlo de forma telemática.
- La JEC informará próximamente de las nuevas instrucciones y calendario electoral.
- Solicitar al Consejo de Gobierno que someta a aprobación el régimen y tecnología a utilizar para que pueda desarrollarse el proceso electoral de manera telemática.”

Asimismo, la JEC aprueba enviar una solicitud a la Secretaria General con el fin de que convoque un CG para que someta a aprobación el régimen y tecnología a utilizar para el desarrollo de las elecciones a Rector/a y Claustro de manera telemática.

3. Ruegos y preguntas.

Se pregunta sobre la próxima reunión, pero no se decide todavía la fecha hasta que se tenga más información.

Se levanta la sesión a las 20.56 horas.

Cartagena a 25 de mayo de 2020

El Presidente

La Secretaria

D. Alfredo Palop Gómez

Dña. Rosa M^a Badillo Amador

La Vocal del Grupo B

El Vocal del Grupo C

El Vocal del Grupo D

Dña. Susana Tena Nebot

D. Manuel Díaz Pérez

D. José Luis Carrión de Jódar